

**CIUDADANOS MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE TARIFAS DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I, 150, 151, 152, 153 y 156 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, los artículos 5, 32 fracción I, 33, 210 tercer párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, Norma General de Carácter Técnico SM/IMTJ/001/2013 y artículo 4 fracciones VI inciso d), IX, XIV y XV de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

El Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, tiene a bien presentar el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO PARA LA REVISIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LAS
MODALIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO, MASIVO Y
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.**

A N T E C E D E N T E S

- a) Con fecha 21 de Diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en donde se autoriza que al día siguiente de su publicación entrará en vigor, un ajuste tarifario del servicio público de transporte colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano en el Área Metropolitana de Guadalajara a \$7.00 pesos, (siete pesos 00/100 M.N.); en Puerto Vallarta a \$7.50 pesos, (siete pesos 50/100 M.N.); el resto del Estado a \$6.50 pesos, (seis pesos 50/100 M.N.); rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio a \$5.50 pesos, (cinco pesos 50/100 M.N.); y servicio público de transporte colectivo de pasajeros con Características Especiales a \$12.00 pesos, (doce pesos 00/100 M.N.).
- b) Con fecha 9 de Marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en donde se modifican las tarifas publicadas el 21 de Diciembre de 2013, cabe señalar que solo será aplicable para el servicio público de transporte colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano en el Área Metropolitana de Guadalajara, la tarifa autorizada será de \$6.00 pesos, (seis pesos 00/100 M.N.); hasta en tanto no se cumpla con los requisitos que se indican en el considerando "V" de este acuerdo.
- c) Con fecha 03 de Octubre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la "Revisión del Catálogo de Conceptos" que inciden en las tarifas del transporte en cumplimiento a lo establecido en el artículo 151, párrafo II de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, efectuada en la sesión de la Comisión de Tarifas de fecha 24 de Septiembre del 2015.

EVALUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, DESEMPEÑO Y CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL AMG.

1. DATOS GENERALES DE LA SITUACIÓN ACTUAL

a) Demanda del servicio

- 4.1 millones de viajes totales en transporte público en el A.M.G.
 - Sistema de transporte masivo (Tren ligero y Macrobus) 330 mil viajes
 - Sistema de transporte convencional de autobuses 3.8 millones de viajes
- 1.5 millones de personas son usuarios del transporte público en el A.M.G.
- 117 mil quinientos son usuarios de los sistemas masivos de transporte

b) Oferta del servicio

- 13% de las unidades registradas cuentan con rampa para silla de ruedas.
- 270 rutas del transporte convencional
- 5,200 vehículos de transporte público convencional
- 12 mil kilómetros totales concesionados en el A.M.G.

c) Indicadores de la operación

- 3 veces es el índice de sobre posición de rutas promedio en la red del A.M.G.
- 2.4 es la tasa promedio de viajes por habitante en transporte público
- 1.4 tasa promedio de transbordo en el sistema de transporte

d) Infraestructura especial de transporte público

- 16 Km de carriles segregado BRT
- 27 estaciones de las cuales 7 son exprés para el sistema BRT
- 23 Km de carril segregado para Tren Ligero
- 29 estaciones de tren ligero de las cuales 17 son subterráneas

e) Prestadores del servicio

- 6 empresas
- 10 organizaciones
- 3 Organismos Públicos Descentralizados

